



EL CONTROL DEL ESTADO SOBRE LA PRODUCCIÓN CLANDESTINA DE AGUARDIENTE NUEVA GUATEMALA DE LA ASUNCIÓN 1860 -1870

Willian Alfredo Salazar Quemé
Profesor de Historia



INTRODUCCIÓN

"El Jefe del resguardo de aguardiente con la debida moderación, á registrar una casa que se encuentra parada a la plazuela de Santa Catarina, media cuadra adelante y al lado izquierdo, por estar denunciada de fabricante de aguardiente. Dará muestra del resultado y conducirá a prisión á quien hallase despachando aguardiente. Guatemala enero 15 de 1869."¹

El contrabando "en el ramo de aguardiente" generó a mediados del siglo XIX, una profunda preocupación del gobierno de la recién fundada República de Guatemala, en la organización y conducción del comercio tanto para la exportación como para el consumo interno. Los cobros de impuestos por las instituciones en las que recaía la administración de los bienes del Estado, El Consulado de Comercio y el Ministerio de Hacienda, eran altos, en los mismos se generaron relaciones de corrupción y a su vez eran insostenibles en el caso de los pequeños comerciantes que pasaban por la crisis derivada de la monopolización del mercado. De esta manera, por medio de leyes, acuerdos y decretos gubernativos, intentaron el control de este negocio clandestino en contraposición a lo que era aceptado como comercio legal. Algunos casos nunca fueron comprobados más que por suposición, denuncias, decomisos de mercadería o herramientas con la que se fabricaba. Con la transición al período de los segundos liberales, estas prácticas no se erradicaron, sin embargo, fueron transformándose con otros mecanismos, formas y actores en el desarrollo de la producción y distribución del aguardiente.

¹ "Juzgado de Hacienda de Guatemala contra Manuel Cruz por contrabando en el ramo de aguardiente", AGCA B90.2., leg. 1273, exp. 31014, año 1869.





En esta breve investigación, se exploran algunos casos relacionados a la fabricación y comercio clandestino del aguardiente en la Nueva Guatemala de la Asunción en la década que va de 1860 a 1870, durante la última fase del gobierno conservador. Asimismo, se exponen algunas acciones políticas relacionadas a la regulación del contrabando del aguardiente, ya que estaba estrechamente relacionado al erario nacional. Algunos trabajos historiográficos relacionados con el tema abordan en la misma línea de investigación la problemática histórica desde aspectos morales o específicamente de algún grupo étnico o alguna región, para este efecto, nos limitamos a la ciudad y algunos casos de actuaciones² civiles y criminales hallados en el AGCA que se relacionan directamente con este tipo de acción ejercida por parte del Estado para la erradicación o al menos para el control de la fabricación clandestina de aguardiente en la ciudad.

A pesar que, por conocimiento académico, se sabe que la historia no es cíclica ni se repite, esta tiene procesos de continuidad y larga duración, bajo contextos distintos y con transformaciones sociales diversas, pero los fenómenos se mantienen por medio de la evolución de los mismos, esto, derivado de muchas causas. Para este caso, la corrupción y el contrabando de los productos como las bebidas embriagantes, son fenómenos que siguen presentes en la sociedad guatemalteca y mantienen su presencia en la sociedad, en la medida que nunca fueron erradicados.

Esta investigación desarrolla una breve descripción del contexto, los actores y las acciones de Estado inmersas en este fenómeno social.

MARCO HISTÓRICO

Los cambios y transformaciones de la sociedad colonial del siglo XVIII, se generaron a partir del ascenso de los borbones como el nuevo poder imperial español, a su vez el debilitamiento de la misma con la invasión napoleónica en la península, generaron la base económica, política y social, en el cambio de la estructura del Reino de Guatemala a las luces de la independencia. El creciente sentimiento de identidad regional y los intereses

² Podemos definir actuaciones como las peticiones, resoluciones o algunas cuestiones pertinentes en el proceso judicial.





de las elites locales en América Central, ocasionó la separación de España como el elemento que marcó el surgimiento de las naciones, mismo que estuvo fracturado e insostenible por la acción política, ya que dentro de la idea de modernidad, cada grupo liberal y conservador, lo interpretaba desde sus intereses que ocasionaron fuertes conflictos, desencadenando una guerra civil centroamericana en donde se plantearon ideas de unión federal o centralización del poder gubernamental y estatal.

En el ámbito político, alrededor de toda la intriga gubernamental que caracterizó el siglo XIX y del cual somos herederos, a partir de la década de 1840, se construyó una sociedad bajo el dominio conservador y por la mano de un caudillo proveniente del sector popular y ante todo orden establecido, tuvo la dirección de Guatemala por una larga etapa. La restauración de Rafael Carrera (luego de su papel en los conflictos de la montaña y revolución de 1848) a partir de 1849; su alianza a la elite conservadora de la capital, los intereses mercantiles capitalinos, de terratenientes y de los militares, todos los esfuerzos se dedicaron al orden y al crecimiento económico bajo líneas tradicionales, con una fuerte participación del clero, el rechazo del empuje liberal hacia un gobierno grande, la continuación una burocracia pequeña y una legislatura servil; construyeron el conservadurismo guatemalteco que como un imaginario social sigue vigente en algunos aspectos de la sociedad guatemalteca.

Según R. Woodward, para esta etapa de la historia, la ciudad de Guatemala era relativamente nueva ya que su traslado a partir de 1773, no había avanzado en la creación de infraestructura y en general la ciudad de Guatemala necesitaba modernización. A manera de descripción, destaca que las calles se encontraban llenas de fango, edificios públicos y privados todavía parcialmente contruidos y deplorables condiciones sanitarias. Con el establecimiento de la paz, la elite conservadora le prestó más atención a los problemas de la ciudad a pesar que con la historia liberal se haya pintado la Guatemala Conservadora como un estancamiento casi total, la ciudad creció significativamente experimentando un crecimiento económico significativo.³

³ Ralph Lee Woodward, *Rafael Carrera y la creación de la República de Guatemala, 1821-1871*. [Traductor Jorge Skinner-Kléé. 2a. edición. Biblioteca Básica de Historia de Guatemala]. Guatemala: Plumsock Mesoamerican Studies, Centro de Investigaciones Regionales Mesoamérica, 2011, p. 239-240.





Para 1838, luego de la disolución del pacto federal centroamericano y como se mencionó antes, con el establecimiento de un nuevo gobierno de giro conservador, toda la política liberal del período de Mariano Gálvez; estaba casi totalmente desacreditado y sin expectativas de reavivar su fuerza partidaria. De hecho, el éxito de Rafael Carrera como el caudillo y líder adorado de los pueblos y militares rebeldes, entregó a los conservadores el poder gubernamental, económico, social e ideológico de Guatemala. Más allá de la restauración de la paz (perdida por los años y costos de la guerra civil) la elite política conservadora, revitalizó algunas de las instituciones tradicionales del período bajo el dominio español así como la creación de leyes, decretos y acuerdos con base en el ordenamiento jurídico colonial, mismas que influenciaron todos los aspectos de la vida social guatemalteca y en este caso, el ciudadano de mediados del siglo XIX.

La vida económica del país dependía en gran parte de las actividades relacionadas con el comercio, el cual cobró mayor auge conforme la dinámica gubernamental se estabilizaba, por lo que el intercambio comercial con el exterior aumentó desde mediados del siglo. El comercio interno, como lo menciona Regina Wagner, lo realizaban pequeños comerciantes ambulantes en un mercado de sistemas solares, no creció en la misma medida por la deficiente situación de las vías de comunicación y el poco desarrollo de los medios de transporte. Aunado a esto, los monopolios comerciales de fines de la época colonial extendida hasta aproximadamente 1869 fueron decreciente y respondió a monopolización de establecimientos y su diversificación o especialización en la producción o venta de artículos. A estas inexactitudes debe agregarse, el valor de las importaciones de otros productos de los Estados limítrofes⁴ y sobre todo el fenómeno del *contrabando*.

EL AGUARDIENTE LEGAL, EL ESTADO Y ALGUNAS INSTITUCIONES EN LA REGULACIÓN DEL CONTRABANDO.

Con respecto a la idea del comercio catalogado como legal y por el contrario la distribución clandestina catalogada como contrabando y criminalidad por parte del Estado, éste intervenía por medio de dos instituciones encargadas de los ingresos fiscales

⁴ Regina Wagner, *Historia social y económica de Guatemala 1524-1900*, Guatemala, Asociación de Investigación y Estudios Sociales ASIES, 1994, p. 191-194.





y todo lo correspondiente al erario nacional, en síntesis; la administración de los bienes estatales.

Por un lado, el Consulado de Comercio, creado desde finales del siglo XVIII durante el período de dominio español, en el que por medio de Real Cédula del 11 de diciembre de 1793, el rey Diego de Gardoqui, establece que por el considerable aumento que ha tomado el comercio en América, la protección del tráfico y sumariamente los pleitos mercantiles, erige en la Ciudad de Santiago de Guatemala un Consulado con jurisdicción en toda la Capitanía General, siendo la protección y el fomento del comercio su principal razón.⁵

Luego de la independencia de Guatemala, la jurisdicción del Consulado de Comercio quedó limitada a Guatemala. Después de la etapa conflictiva y con el triunfo liberal, la institución fue suspendida entre 1829 y 1839 como lo cita el historiador Woodward, según el decreto legislativo del 1º de junio de 1829.⁶ Su restablecimiento fue dictado por el decreto de la Asamblea Constituyente del 13 de Agosto de 1839 en donde estipula que por medio de la necesidad de proteger por medios justos y adoptables la agricultura y el comercio, consideran el restablecimiento del antiguo consulado de comercio bajo principios de verdad, sabiduría y buena fe guardada. Por lo que queda derogado el artículo 127 de la ley del 22 de julio de 1826 en la parte que extinguió el establecimiento.⁷

La importancia de la existencia y las actividades de esta institución, y que se relacionan con el tema central que es el comercio y el contrabando, es el estrecho vínculo antes de nada, con la temporalidad de la investigación, ya que durante el régimen conservador, el Consulado de Comercio se encargó de la protección y desarrollo de la industria, la agricultura y el comercio tanto interno como externo de la nación, y es de comprender que como parte de la política del conservadurismo, es la revitalización de las instituciones coloniales; el Consulado y el gobierno Conservador crearon una relación fuerte en la

⁵ Real Cédula de erección del Consulado de Guatemala expedida en San Lorenzo a 11 de diciembre de 1793 en la oficina de Don Benito Cano. <https://archive.org/details/realcdulade00unseguat/> (Consultado 23 de marzo de 2019).

⁶ Woodward Jr, Ralph Lee, *El Consulado de Comercio 1821-1871*, en Luján Muñoz, Jorge (director general) Alberto Herrarte (director del tomo), *Historia General de Guatemala, tomo IV Desde la República Federal hasta 1898*, Guatemala: Asociación de Amigos del País, Fundación para la Cultura y el Desarrollo, 1995, pp. 573.

⁷ Manuel Pineda de Mont, *Recopilación de las Leyes de Guatemala en virtud del Gobierno Supremo de la República Tomo I*, Guatemala: Imprenta de La Paz, en el Palacio, 1869, pp. 746.



administración de los bienes fiscales, de la legalidad del comercio, la regulación del contrabando y del control comercial para incrementar el erario.

Para el caso del Ministerio de Hacienda, este representó, el ente que generara la justicia relacionada este fenómeno, todos los casos de fabricación, distribución y denuncias del aguardiente clandestino, era la causa su surgimiento durante el período conservador. Según Leticia González, las medidas contra el aguardiente y chicha clandestinos continuaron siendo parte de la legislación y en los primeros años de la década de 1850 se autorizó la creación de un resguardo de celadores⁸ encargado exclusivamente de evitar la fabricación y venta clandestinas, cuyo salario estaba a cargo de los asentistas de cada jurisdicción. Esta medida no eximió a las autoridades regionales y locales corregidores, jueces, alcaldes, regidores y a todo empleado de policía de perseguirlas. La primera versión de la ley especificó que el resguardo funcionaría en los departamentos, pero en la siguiente se suprimió esta cláusula y el resguardo se extendió a todo el país, como es el caso de la ciudad de Guatemala.



Ilustración 1 Sello del Juzgado de Hacienda, año de 1869.
AGCA, expediente 310009, legajo 1273.

En resumen, tanto como el control social o salud, la economía fue dejada en manos de instituciones desde fuera o dentro de la burocracia gubernamental, tal vez por influencia de la elite local pues eran quienes integraban estas entidades o porque en la idea de centralizar el poder, los gobiernos conservadores de Carrera, Aycinena y Cerna no ampliaron los cargos de la burocracia estatal. Aunque en la etapa de transición entre el régimen de los treinta años y la segunda generación de liberales, se empezó con mayor control por parte del Estado.

Algunas familias de la elite conservadora en su mayoría, fueron miembros de estas instituciones; en las listas aparecen 168 apellidos distintos, pero sólo 12 se repiten en las tres matrículas: Arrivillaga, Asturias, Aycinena, Barrundia, Batres, Cambroner, Nájera,

⁸ Funcionarios a manera de policías, que por parte del Ministerio de Hacienda, realizaban cateos y registros de propiedad es que tenían algún tipo de denuncia o eran sospechosos de ser lugares destinados a la fabricación y contrabando del aguardiente.





Pavón, Piñol, 3 Tejada, Urruela y Valdez. Esta estadística sorprendente sugiere que la supervivencia económica fue muy difícil.⁹

Al mismo tiempo, es necesario conocer y comprender el papel fundamental del Consulado y el Ministerio de Hacienda a través del Juzgado de Hacienda, en lo que era aceptado como comercio legal o por el contrario, la fabricación y distribución clandestina. Para esto, una de las funciones era la matriculación de todos los comerciantes y mercaderes, cuyas actividades se extendían dentro del país, más allá de este y en la certificación y registro de los contratos, pagarés y otros documentos mercantiles. En términos jurídicos, aseguraba la justicia mercantil.¹⁰ Durante el periodo conservador y en general, todo el siglo XIX, la tributación sobre la fabricación y distribución del aguardiente fue fundamental para la consolidación de los aparatos estatales y a su vez para la creación y desarrollo de las nuevas repúblicas, en este caso centroamericanas. A partir de 1840, el Estado sobre el estanco de aguardiente, intentaría ampliar el control en la población y velar por los intereses de la élite desde el desarrollo y crecimiento de este consumo por medio del monopolio.

En el trabajo de *Embriaguez y Hacienda Pública en Guatemala*¹¹ por un lado, se plantea el control gubernamental en aspectos económicos y en segundo término mediante la idea moralizante de la embriaguez, importante para esta investigación pues aporta que el consumo y la facilidad de la venta, también cooperarían en el incremento de la fabricación clandestina. A finales de 1839, después del derrocamiento de Mariano Gálvez se tomaron nuevas medidas para regular la distribución y el consumo de las bebidas embriagantes.

Al mismo tiempo que entraba en vigor el decreto mencionado y con el propósito de aumentar los ingresos del ramo, se autorizó la venta de aguardiente en las fondas, que hasta ese momento solo vendían vino y licores extranjeros, así como la instalación de fábricas en los trapiches y la venta al menudeo en las fábricas de la Ciudad de Guatemala. Estas disposiciones estimularon la producción y en consecuencia el gobierno dictó de

⁹ Woodward, Ralph Lee, *Privilegio de clase y desarrollo económico: Guatemala 1793-1871*. San José Costa Rica: Editorial Universitaria Centroamericana, 1981.

¹⁰ Woodward Jr, Ralph Lee, *El Consulado de Comercio 1821-1871*, en Luján Muñoz, Jorge...

¹¹ González Sandoval, Leticia, "Embriaguez y hacienda pública en Guatemala, 1840-1865: entre la moral decimonónica y los ingresos fiscales". Anuario de la Facultad de Geografía e Historia, 1133-598X, volumen 14, 2014, pp. 275.





nuevas medidas para regular el consumo de ambas bebidas. Se forma así un círculo vicioso en el cual el tratar de conciliar los «principios de la moral pública» con la necesidad de ingresos fiscales no llevaba a ninguna parte, pues cuando se suprimían los estancos se hacía más visible el tráfico y la venta clandestinas que no contribuían al erario.

El control sobre la fabricación y la venta de las bebidas embriagantes por parte del Estado, facilitó el surgimiento de empresarios locales y regionales, por lo tanto, el desarrollo de uno de los primeros monopolios en la historia económica de Guatemala. El estanco¹² era única vía por la que comerciantes podían acceder a entrar al juego del comercio de aguardiente que también regulaba como mercancía la chicha.

La mayor parte de las personas que podían desarrollarse dentro del mercado comercial de las bebidas embriagantes, eran poseedores de materia prima, infraestructura y capital suficiente para el pago también de los impuestos que eran altos pues representaban la acumulación del erario e ingresos fiscales.

En un principio, todo intento de la regulación de este mercado, era contra los comerciantes indígenas, quienes en bajo el fundamento racial de poseer este mal, eran vulnerables al control de las entidades encargadas, pero más adelante, el ladino pobre fue incluido dentro esta categoría y ya no solo los poblados indígenas sino la ciudad fueron parte del sistema estatal. En 1866, durante la etapa de transición al liberalismo, se generó una concesión monopólica a la “Compañía Anónima de Aguardiente”, lo que representó, la legitimación del monopolio del aguardiente.¹³

JUICIOS CIVILES Y CRIMINALES: CLANDESTINISTAS Y CONTRABANDISTAS.

La penetración ladina del sector pudiente de la Nueva Guatemala de la Asunción, marcó el involucramiento de algunas personas que pertenecientes a este sector, incurrieron en la fabricación y distribución ilegal del aguardiente. Los negocios comúnmente sometidos

¹² Entendiendo estanco, como el control de la venta de algunas mercancías como parte la actividad comercial, en síntesis, la prohibición de la fabricación y venta libre de los productos, en este caso, el aguardiente.

¹³ Torras Conangla, Rosa, “La embriaguez del poder: los estancos de aguardiente y la penetración ladina en los pueblos mayas guatemaltecos, el caso de colotenango. Universidad Autónoma de México revista Península, número 2, volumen II, 2007, pp. 98.



al tribunal enviado al Juzgado de Hacienda eran derivados ya sea de la fabricación, distribución o algún vínculo con el contrabando de la mercancía. En un juicio de 1866, Marcelo Gonzalez, expone que hace tres meses, la joven Asunción Nájera fue procesada por presunciones de venta clandestina de aguardiente.

...Hoy que el autor de sus días se halla próximo a morir a causa de graves enfermedades y por su avanzada edad, creo estar en el caso de implorar al Señor Juez sirva sobreeseder en el procedimiento indicado ya que no se ha probado legalmente el delito que se le increpa, ya por ser una joven inocente e inexperta y ya en fin por el penoso conflicto de considerar a su Señor padre legítimo, moribundo, sin más amparo que la misma providencia pues que aunque también existe su señora madre esta se encuentra hoy en la Villa de Escuintla ignorante de lo que desgraciadamente acontece. ¿Qué hará Señor Juez esta infeliz muchacha para impartir a su padre los auxilio necesarios? Jime desconsolada y triste, desvalida pues no cuenta con recursos para hacer frente a semejante estado de pesadumbres.¹⁴

En los pueblos de las regiones del interior del país, se intensificó el control y la regulación del comercio de aguardiente, por lo que algunos fabricantes clandestinistas, pertenecientes al grupo ladino pobre, se extendieron a la región de la ciudad, pues fue en la capital en donde se destinaba el mayor consumo de la variedad de bebidas embriagantes tanto a nivel nacional como importado. En el caso anterior, es interesante que la persona que se encuentra presa por el delito de fabricación clandestina de aguardiente, es mujer, ladina y se supone que vive sola en la ciudad de Guatemala, que para el contexto, representaba un gran lugar y lejos de su tierra natal, dato interesante para indicar que posiblemente en un proceso de migración interna, tuvo que llegar a la capital por un lado, en búsqueda de un trabajo que le ayudara a sobrevivir y en una situación adversa recurrió al negocio del aguardiente clandestino, mismo que ya pudo haber practica en el lugar de donde venía pues al intensificarse el control en los departamentos muchos de contrabandistas y fabricantes, buscaban nuevos lugares para su negocio.

¹⁴ "Se conoce a Asunción Nájera, procesada por fabricante de aguardiente clandestino, reconozca la ciudad de Guatemala, por cárcel", AGCA B90.2., leg. 3609, exp. 84051, año 1866.





Mismo fenómeno, que se desarrolla en el trabajo de las historiadoras Anna Carla Ericastilla y Lizet Jiménez acerca de las Mujeres clandestinistas de aguardiente en Guatemala a fines del siglo XIX, en cual se expone que las mujeres de clases subalternas, encontraron en la fabricación de aguardiente clandestino, una forma de subsistencia que encajaba dentro de los papeles socialmente aceptados.

En términos del juicio, la característica de la lástima como medio para conseguir la exoneración del delito, supone en primer lugar, la falta de “profesionalización” podríamos decir, de tomar la ley y buscar que el proceso legal, se torne bajo aspectos dramáticos o una sátira del mismo acto judicial. Pero de esta manera, se comprende que las relaciones en la vida cotidiana de las personas de aquel período, son relativamente diferentes a las actuales, en el sentido que las formas de relacionarse eran más cercanas y que tal vez de manera menos académica pero que lo describe muy bien, es el dicho “Guatemala como un pueblón”. En segundo lugar, i existe una declaración por parte del defensor que con esta misma lástima, pretende obtener la libertad para su acusada, lo que lleva a comprender que eran los mecanismos con los que muchas veces se conseguía o manipula la ley.

La justicia, entendida como el conjunto de valores por los cuales se rige una sociedad dando a cada cual lo que le corresponde, es aplicada por el poder judicial del Estado, dentro de la visión republicana de organización política en la medida que regula los actos ciudadanos. Pero a pesar de su teoría, ésta en la mayoría de los casos, es únicamente para el que puede comprarla o acceder a ella derivado de su posición social.

Señor Comandante General

En la causa que con cuarenta hojas útiles se halla a hojas ventisiete el parte dado por el selador Luis Corrales que asegura que Don Juan Catalán en el acto que se practicaba el cateo de la casa de Ricardo Castro dirigió palabras injuriosas y amenazantes contra los soldados que allí había en auxilio del resguardo cuyo parte en el folio siguiente se encuentra ratificada bajo juramento. Esta declaración se haya ampliada a hojas treinta y dos vueltas en donde se expresa de lo dicho que Catalán iba ebrio. Lo expuesto en lo que he observado en la causa citada, que procede contra Teodoro Urias por homicidio de Juan Garrido el cual tiene lugar en el acto mismo del expresado cateo. Tengo





en honor de decirle a usted en criterio de lo prevenido. Guatemala
marzo 21 de 1865.¹⁵

En este caso contra Juan Catalán, se pueden analizar algunos aspectos relacionados al objeto de estudio de este trabajo. Por un lado, la necesidad del Estado en la regulación del aguardiente clandestino puesto que los ingresos fiscales son necesarios para la pervivencia del mismo gobierno, el proceso de monopolización, pero a su vez, el control de la embriaguez como practica a erradicar en la sociedad puesto que representa un problema moral que deriva de cierto componente étnico; el indígena. Por otro lado, el trato diferenciado hacia el acusado, ya que desde el principio del documento se puede observar cómo se dirige el juez hacia su persona "Señor Comandante General, Don Juan Catalán" que nos anticipa que el mismo proceso y resolución será efectivo, rápido y diferente en favor del militar.

Guatemala 29 de marzo de 1865

Mediante haber transcurrido mucho más del término señalado por la ley para dictar la prisión formal del prevenido y no habiendo mérito para declararlo, atendidas las diligencias practicadas póngasele en libertad sujeto a las multas, poniéndose esta providencia en noticia de la comandancia general por si hubiese otros motivos para la detención de aquel.¹⁶

62

De esta manera, se evidencia que no importó la declaración de los soldados que como simples miembros de la institución de armas, hicieron en contra del comandante general. Uno de los argumentos del juez, es que había transcurrido mucho tiempo, sin embargo por las fechas de los documentos se refleja tan solo ocho días, contradictorio con otro de los casos que se plantean a continuación que llevó tres años para su resolución. También puede atreverse a pensar que la conclusión de este caso estaba presionada por la comandancia general, ya que el juez pide que se notifique inmediatamente y se haga saber de su inocencia.

¹⁵ "Juzgado 2º de 1ª Instancia de Guatemala. Contra el teniente Juan Catalán, por haber insultado a los miembros del resguardo, que cateaban la casa de Ricardo Castro, en busca de aguardiente clandestino", AGCA B90.2., leg. 1290, exp. 31331, año 1865.

¹⁶ "Juzgado 2º de 1ª Instancia de Guatemala. Contra el teniente Juan Catalán... AGCA B90.2., leg. 1290, exp. 31331, año 1865.



De esta manera, se evidencia que no importó la declaración de los soldados que como simples miembros de la institución de armas, hicieron en contra del comandante general. Uno de los argumentos del juez, es que había transcurrido mucho tiempo, sin embargo por las fechas de los documentos se refleja tan solo ocho días, contradictorio con otro de los casos que se plantean a continuación que llevó tres años para su resolución. También puede atreverse a pensar que la conclusión de este caso estaba presionada por la comandancia general, ya que el juez pide que se notifique inmediatamente y se haga saber de su inocencia.

Estos casos mediante su relato, dan una perspectiva más amplia de lo que sucedió con relación a la problemática, pero sólo por medio de su análisis, se puede inferir desde una complejidad más general, los males de una sociedad de mediados del siglo XIX, misma que se construye bajo principios conservadores y a su vez los vicios tan comunes dentro de la cotidianidad social. Tal es el caso del documento, en donde el Jefe del

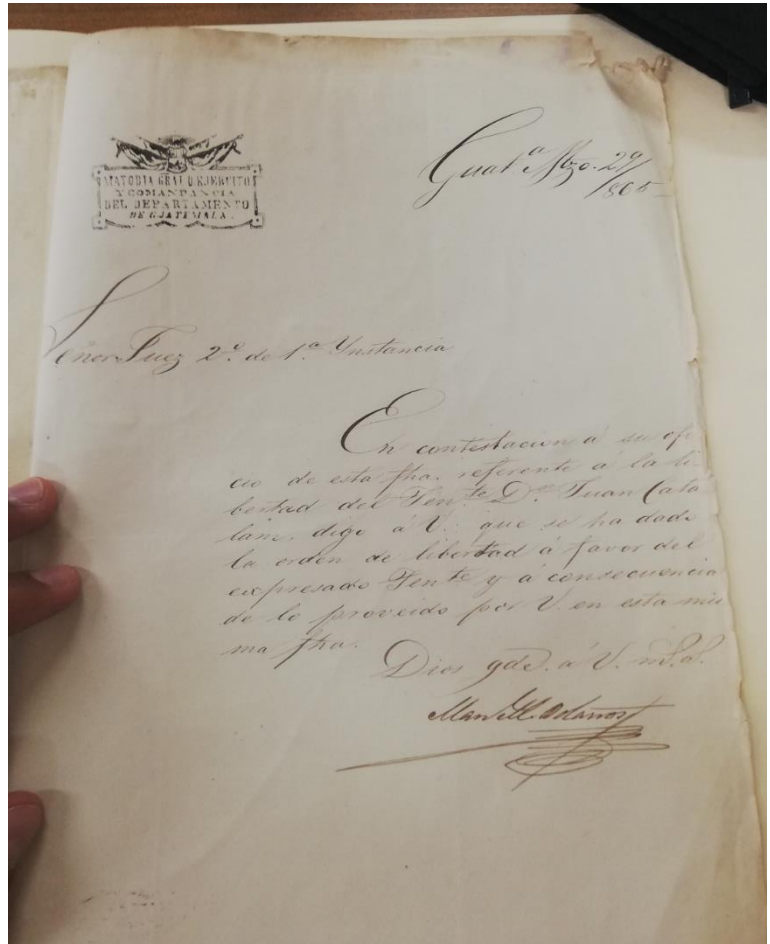


Ilustración 2 Notificación del juez a la Comandancia del Ejército con el sello de la Mayoría General del Ejército y Comandancia del Departamento de Guatemala, año de 1865. AGCA B90.2., leg. 1290, exp. 3133.

Registro de aguardiente procede a dar la orden del registro de la casa de Don Agustín N. por estar denunciada que en ella se fabricaba aguardiente clandestino en fecha 22 de noviembre de 1860.

El Escribano Nacional y de Hacienda

Certifico: que en el libro de denuncias secretas de este Juzgado del año de mil ochocientos sesenta, se encuentran las diligencias que disen "Juzgado de Hacienda Guatemala" Noviembre venticinco de mil ochocientos sesenta= por cuanto en esta fechase presentan Julián Rodríguez y Rosa García





denunciando que en la confitería¹⁷ de Don Agustín N. cuya casa está situada en las inmediaciones de la plaza se fabrica aguardiente clandestino recibase la información que corresponde, ...En acto continuo fueron juramentados en forma y con arreglo en la denuncia dijo: que ayer como a las cuatro de la tarde Don Agustín N. que habita la casa situada en la última cuadra en la calle real ya para llegar a la plaza, lo mando a traer un poco de afrecho á casa de Doña Petrona y habiendo entrado con el a la confitería indica observó que el patio serca de la caballeriza había una máquina de metal, varios barriles con fermentos y cuatro pipas con forma para fabricar aguardiente. Retificó su contenido Rosa García expresando ser mayor de edad soltera de este vecindario y no supo firmar.

Luego de la declaración de Don Agustín N. y los registros continuos correspondientes a la casa denunciada, el Ministerio de Hacienda dispone que las diligencias que se comenzaron desde 1860 pasen a un juzgado civil para que en vista de ellas se actúe conforme a derecho. Y el resultado es que el 23 de junio de 1862 se de orden de captura para Julián Rodríguez y Rosa García. Cuando se hace énfasis en los males de una sociedad en construcción de mediados de siglos XIX, se comprende que por una suposición o simple intromisión se denunció la fabricación de aguardiente clandestino misma que luego dos años concluiría con la orden de captura de los que incurrieron en esto y que bajo juramento lo hicieran, tal vez por simple suposición o que de forma oculta hubiera otra razón, misma que la fuente nos limitó a conocer.¹⁸

¹⁷ Hace alusión a una tienda de dulces.

¹⁸ "Juzgado de Hacienda de Guatemala. Julián Rodríguez denuncia que en una casa situada en la primera cuadra de la calle real de la capital, donde estaba una confitería, se fabrica aguardiente clandestino", AGCA B90.1., leg. 1273, exp. 31009, año 1860.





REFLEXIONES FINALES

El aguardiente, representaba unos de los productos de mayor consumo tanto en los pueblos y en la ciudad, que el Estado se vio en la necesidad de controlar no solo el consumo, sino su fabricación y comercialización clandestina, a través de leyes y decretos que a partir de las instituciones del gobierno como el Ministerio de Hacienda y El Consulado de Comercio como entidad privada en manos de la elite comercial local, ejercieron el control social y económico, primero desde el interior del país en los departamentos y poblados indígenas y luego en la ciudad directamente en contra de la clase ladina pobre.

Este tipo de control por parte del Estado, no iba encaminado únicamente para la erradicación del contrabando, la producción clandestina o como mecanismo de legalidad, si bien es cierto, la declaración de lo que era aceptado como comercio legal contribuía por medio del pago de impuestos a la ampliación o incremento del erario nacional con miras en la manutención del Estado mismo, también en su contenido, intentaba el control del consumo ya que este estaba estrechamente vinculado a una normativa no legal o gubernamental sino moral y hasta se podría atrever a decir religiosa. Estas prácticas de embriaguez, eran vistas en la sociedad como un mal y bajo el principio de la moralidad y el orden social era necesario controlarlo, a pesar que el consumo era casi general en la población.

Queda en evidencia, la resistencia y los mecanismos de la población, para mantener su comercio ante el estanco y la monopolización del mercado del aguardiente. No ser legalmente un comerciante reconocido ante el Estado mediante sus instituciones, no fue causa de la erradicación del fenómeno social. Relacionado a esto, las actuaciones civiles y criminales que se incluyeron en esta investigación y otras que no aparecen, reflejan que la pena impuesta por los juzgados encargados no era fuertes como en el caso de las impuestas en los poblados y personas indígenas según datos bibliográficos.





REFERENCIAS

Fuentes primarias inéditas

- “Juzgado 2º de 1ª Instancia de Guatemala. Contra el teniente Juan Catalán, por haber insultado a los miembros del resguardo, que cateaban la casa de Ricardo Castro, en busca de aguardiente clandestino”, AGCA B90.2., leg. 1290, exp. 31331, año 1865.
- “Juzgado de Hacienda de Guatemala contra Manuel Cruz por contrabando en el ramo de aguardiente”, AGCA B90.2., leg. 1273, exp. 31014, año 1869.
- “Juzgado de Hacienda de Guatemala. Julián Rodríguez denuncia que en una casa situada en la primera cuadra de la calle real de la capital, donde estaba una confitería, se fabrica aguardiente clandestino”, AGCA B90.1., leg. 1273, exp. 31009, año 1860.
- “Se conoce a Asunción Nájera, procesada por fabricante de aguardiente clandestino, reconozca la ciudad de Guatemala, por cárcel”, AGCA B90.2., leg. 3609, exp. 84051, año 1866.

Fuentes primarias publicadas

- Manuel Pineda de Mont, Recopilación de las Leyes de Guatemala en virtud del Gobierno Supremo de la República Tomo I, Guatemala: Imprenta de La Paz, en el Palacio, 1869.
- Manuel Pineda de Mont, Recopilación de las Leyes de Guatemala en virtud del Gobierno Supremo de la República Tomo II, Guatemala: Imprenta de La Paz, en el Palacio, 1869.
- Real Cédula de erección del Consulado de Guatemala expedida en San Lorenzo a 11 de diciembre de 1793 en la oficina de Don Benito Cano.

Bibliografía

- Connaughton, Brian coord., Repensando Guatemala en la época de Rafael Carrera. El país, el hombre y las coordenadas de su tiempo. México: UAM/Gedisa, 2015.
- González Sandoval, Leticia, “Embriaguez y hacienda pública en Guatemala, 1840-1865: entre la moral decimonónica y los ingresos fiscales”. Anuario de la Facultad de Geografía e Historia, 1133-598X, volumen 14, 2014, pp. 271-288.
- Mérida, Sandra del Carmen, Hacienda Pública, en Luján Muñoz, Jorge (director general) Alberto Herrarte (director del tomo), Historia General de Guatemala, tomo IV Desde la





República Federal hasta 1898, Guatemala: Asociación de Amigos del País, Fundación para la Cultura y el Desarrollo, 1995, pp. 585-596.

- Torras Conangla, Rosa, "La embriaguez del poder: los estancos de aguardiente y la penetración ladina en los pueblos mames guatemaltecos, el caso de colotenango. Universidad Autónoma de México revista Península, número 2, volumen II, 2007, pp. 97-119.
- Wagner, Regina, Historia social y económica de Guatemala 1524-1900, Guatemala, Asociación de Investigación y Estudios Sociales ASIES, 1994.
- Woodward Jr, Ralph Lee, El Consulado de Comercio 1821-1871, en Luján Muñoz, Jorge (director general) Alberto Herrarte (director del tomo), Historia General de Guatemala, tomo IV Desde la República Federal hasta 1898, Guatemala: Asociación de Amigos del País, Fundación para la Cultura y el Desarrollo, 1995, pp. 573-584.
- Woodward Jr, Ralph Lee, Rafael Carrera y la creación de la República de Guatemala, 1821-1871. [Traductor Jorge Skinner-Klée. 2a. edición. Biblioteca Básica de Historia de Guatemala]. Guatemala: Plumsock Mesoamerican Studies, Centro de Investigaciones Regionales Mesoamérica, 2011.
- Woodward, Ralph Lee, Privilegio de clase y desarrollo económico: Guatemala 1793-1871. San José Costa Rica: Editorial Universitaria Centroamericana, 1981.

